

RESOLUCIÓN N° 54/2022

ABG. WILLAN PERALES CORTEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 13 de diciembre de 2022

VISTOS:

El oficio G.A.M.M. - MAE N° 248/2022, por el cual el Alcalde Municipal de Montero remite al Concejo Municipal el Contrato Administrativo de Obra Licitación Pública N° 6/2022 referente al proceso de contratación "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DIVINO NIÑO", en fecha 25 de noviembre de 2022; acompañando la documentación integrante del mismo, para su consideración y aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, conforme lo establece el Art. 33 Parágrafo I. Inc. b), del D.S. N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad Licitación Pública, con el Código Único de Contratación Estatal; CUCE: 22-1734-00-1263664-1-1, publicada en el SICOES, para la ejecución del proceso: "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DIVINO NIÑO", el mismo que se encuentra inscrito en el POA de la gestión 2022, de acuerdo a Certificación Presupuestaria, emitida por la Dirección de Planificación, en fecha 11/07/2022.

Que, el proceso de contratación se realizó bajo las normas y regulaciones de contrataciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas, con capacidad de contratar para la ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DIVINO NIÑO", Modalidad: Licitación Pública Nacional; Método de Adjudicación: Calidad, Propuesta Técnica y Costo; con precio referencial total de Bs. 2.588.606,05 (Dos millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos seis 05/100 bolivianos), bajo los términos del DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN aprobado mediante Resolución Administrativa L.P. N° 20/2022, emitida por el RPC, conforme al Art. 33, Parágrafo I. Inc. c), de las NB-SABS.

Que, así mismo el RPC del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, en atención a lo establecido en el Art. 33, Parágrafo I, Inc. d) del D.S. N°0181, designa a la Comisión de Calificación mediante Memorándum RPC N° 08/2022, de fecha 31 de octubre de 2022, y una vez instalado el acto público se procedió a la apertura de propuestas (Vía virtual) en fecha 03 de noviembre de 2022; luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el INFORME DE CALIFICACIÓN I.C. OBRAS - LP N° 09/2022, del 09 de noviembre de 2022, en el que la Comisión Calificadora recomienda adjudicar la ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DIVINO NIÑO", por el monto total de Bs. 2.588.022,17, al proponente: Empresa CTM S.R.L., representada legalmente por la Sra. Susana Alarcón Morales, con un plazo de ejecución de la obra de 175 días calendario, computable a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos, establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPC del Gobierno Municipal, conforme a lo establecido en el Art. 33, Parágrafo I. Incisos e) y g) del D.S N°0181, a través de la Resolución Administrativa de Adjudicación de Adjudicación R.P.C. N° 22/2022, del 10 de noviembre de 2022, APRUEBA el Informe de CALIFICACIÓN I.C. OBRAS-LP N°09/2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por la Comisión de Calificación, y ADJUDICA la Ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DIVINO NIÑO", al proponente: Empresa CTM S.R.L.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 37 Inc. c) y 85 y siguientes del D.S. N°0181, la Dirección Jurídica elaboró la Minuta de Contrato Administrativo de Obra Licitación



Pública N° 6/2022, del 24 de noviembre de 2022, para la Ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DIVINO NIÑO", cumpliendo con los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación y con las características establecidas en las especificaciones técnicas.

Que, de conformidad al Art. 302 numerales 23 y 28, 35 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos y diseñar, construir, equipar; mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial y Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, conforme lo dispone el Art. 16 numerales 4. y 8, de la Ley N°482, es atribución del Concejo Municipal dictar resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, y Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, el inciso h) del Artículo 35°. De la Ley Municipal N° 45, de Contratos y Convenios, señala que: Los Contratos de Obras Públicas, en la modalidad de licitación pública cuyas cuantías superen los Bs 1.000.000., requieren de la aprobación o autorización del Concejo Municipal. Los mismos que deberán aprobarse en un plazo de 15 días hábiles administrativos a partir de su recepción, mediante Resolución del Concejo Municipal emitida por el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo N°0181, la Ley Municipal N° 45/2015 de Contratos y Convenios y, el Reglamento General del Concejo:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Contrato Administrativo de Obra Licitación Pública N° 6/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO y la Empresa CTM S.R.L., representada legalmente por Susana Alarcón Morales, para la ejecución de la obra del proceso de contratación: "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DIVINO NIÑO", por el monto de: Dos millones quinientos ochenta y ocho mil veintidós 17/100 bolivianos, (Bs. 2.588.022,17), con un Plazo de ejecución de 175 días calendario para su entrega, computable a partir de la fecha establecida en la orden de proceder.

Remítase la presente Resolución al Alcalde Municipal, y donde corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.

Es dada en el Salón de Sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



Arq. Fernando A. Rojas Rojas
CONCEJAL SECRETARIO



Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE